

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 89/2009.

ACTOR: MUNICIPIO DE ARROYO SECO, ESTADO DE QUERÉTARO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE

En México, Distrito Federal, a diecisiete de agosto de dos mil doce, se da cuenta a la **Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos**, en suplencia del Ministro instructor José Fernando Franco González Salas, con el oficio de Fernando Cervantes Jaimes, delegado del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 39654. Conste

INCONSTITUCIONALIDAD.

México, Distrito Fèderal, a diecisiéte de agosto de dos mil

Como esta ordenado en proveido de Presidencia de

pasado, dictado en esta controversia agosto constitucional, la Ministra que suscribé proveerá lo conducente para la tramitación de este asunto, en suplencia del Ministro instructor José Fernando Franco González consecuencia, agreguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito del delegado del Poder Legislativo del Estado de Quereta cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual solicita "copia certificada de todas las actuaciones del presente procedimiento.", y con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos, se autoriza a su costa la expedición de las copias que solicita y entréguense a las personas que menciona, previa constancia que por su recibo se agregue en autos.

Notifiquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos**, en suplencia del Ministro instructor José Fernando

Franco González Salas, quien actúa con el licenciado Marco

Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de

Controversias Constitucionales y de Acciones de

Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos

de este Alto Tribunal, que da fe.